



INGENIERÍA PSICOLÓGICA

DR. CARLOS ALBERTO SEGURA MONTENEGRO

Psicólogo Clínico - Especialista - Perito

INFORME PSICOLOGICO PERICIAL DEL ESTADO ACTUAL DE LA MENOR GABRIELA HINCAPIE RIAÑO

El suscrito psicólogo clínico especialista perito CARLOS ALBERTO SEGURA MONTENEGRO identificado con c.c. 16727876 habilitado para el ejercicio profesional con tarjeta profesional 101032 del Colegio Colombiano de Psicólogos, adscrito como AUXILIAR DE JUSTICIA desde el año 2006 en Cali, me permito presentar el siguiente CONCEPTO PSICOLÓGICO PERICIAL SOBRE CONDICIONES PSICOLÓGICAS Y ESTADO EMOCIONAL DE LA MENOR GABRIELA HINCAPIE RIAÑO, en función del interrogatorio solicitado por el juzgado 01 de familia del circuito de Cali.

OBJETIVO DEL PERITAJE PSICOLÓGICO

Determinar las condiciones socio familiares, estados emocionales, psicológicos y afectivos de las personas involucradas en la custodia y cuidado personal de la menor GABRIELA HINCAPIE RIAÑO como aporte pericial a proceso jurídico en calidad de AUXILIAR DE JUSTICIA.

CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS

Se cumple con el lleno de requisito de formulario de solicitud de consulta y datos personales.

Se cumple con el lleno del consentimiento informado para adulto, y para la menor de edad.

Se identifican y anexan documentos de identidad de las personas vinculantes.

Se ejecutan las entrevistas clínicas de manera individual y en consultorio privado.

Se cumplió con la visita domiciliaria de verificación de hechos y datos para el presente informe pericial.



INGENIERÍA PSICOLÓGICA

DR. CARLOS ALBERTO SEGURA MONTENEGRO

Psicólogo Clínico - Especialista - Perito

IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

Las personas vinculantes en este informe pericial son:

GABRIELA HINCAPIE RIAÑO	T.I. 1150686071	MENOR DE EDAD
ANGGYE GABRIELA RIAÑO	C.C. 1.144.026.410	MADRE BIOLÓGICA
ANDRES ALEJANDRO HINCAPIE	C.C. 94.517.067	PADRE BIOLÓGICO.

INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS UTILIZADOS

ENTREVISTA CLÍNICA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL
INTERROGATORIO CLÍNICO PSICOLÓGICO
TEST SEMI ESTRUCTURADO DE PREGUNTAS ESPECÍFICAS.
EVALUACIÓN MEDIANTE CARTA LIBRE A LA MADRE Y AL PADRE.
VISITA DOMICILIARIA DE VERIFICACIÓN.
ESTUDIO DEL EXPEDIENTE EN CURSO.

DESCRIPCIÓN SOCIO FAMILIAR

El resultado de la visita domiciliaria permite observar el contexto real, físico y familiar de la menor GABRIELA HINCAPIE RIAÑO, con la que se constató que la adolescente convive con un núcleo familiar estable compuesto del padre de familia, la abuela paterna ROSA VANEGAS, la tía paterna LUCY ADRIANA HINCAPIE, el esposo de la tía que a su vez es su padrino, y dos primos paternos. Se trata de una casa propia de dos pisos, totalmente terminada y amoblada ubicada en el barrio Colseguros de estrato 4, en el primer piso vive GABRIELA con el papá y la abuela paterna de nombre ROSA VANEGAS, quien es una señora mayor pero muy activa en labores de casa y además trabaja en su propia sala de estética ubicada en la propia casa. En el segundo piso vive la tía paterna LUCY ADRIANA HINCAPIE, a quien la menor ve como una madre, y el esposo de su tía que a su vez es padrino, y los dos primos paternos de 15 y 18 años de edad, uno de ellos se encuentra estudiando en etapa universitaria. Se observa que la menor tiene compañía y acompañamiento permanente en aspectos educativos, recreativos y otras actividades extracurriculares como es el estudio de inglés y actividad deportiva como basquetbolista en la liga del valle.



INGENIERÍA PSICOLÓGICA

DR. CARLOS ALBERTO SEGURA MONTENEGRO

Psicólogo Clínico - Especialista - Perito

Adicional a los cuidados de la familia, la menor cuenta con el apoyo de la novia del papá, con quien tiene una buena relación de confianza y ella le ofrece estadías en su casa dentro de la unidad residencial donde ella

vive, lugar donde le ha acondicionado una habitación decorada con ambiente juvenil para cuando GABRIELA desee hospedarse allá junto con el padre de familia, o incluso sin él porque tienen una buena relación de alta confianza. Desde el punto de vista económico el padre de familia es la fuente principal de ingresos familiares con un empleo estable de más de 20 años en la empresa gases de occidente. La abuela paterna trabaja en su propia casa con un salón de estilista. Y cuenta con el apoyo de la tía paterna y el padrino como reserva adicional para asuntos económicos si los necesitara.

VARIABLE DE GENERATIVIDAD A FAVOR DE LA MENOR

Los aspectos analizados en esta visita en la casa paterna de la adolescente GABRIELA HINCAPIE RIAÑO permiten constatar que cuenta con las condiciones apropiadas de GENERATIVIDAD PARA SUS DIVERSOS DESARROLLOS PSICOLÓGICOS, ACADEMICOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y SOCIALES. En el presente la menor GABRIELA HINCAPIE RIAÑO se encuentra en un ambiente seguro y apropiado para desarrollar sus capacidades y talentos, su academia, su deporte favorito, su curso de inglés extracurricular, la recreación y otros similares en medio de personas de su confianza que le brindan seguridad afectiva y psicológica.

Por su parte la madre de familia ANGGYE GRACIELA RIAÑO ofrece para su hija GABRIELA una casa en arriendo en el pueblo cercano a Cali llamado ciudad del campo, a 5 kms de Juanchito en la vía a Candelaria donde también tendría una habitación acondicionada para la adolescente. Le ofrece un ambiente familiar a su lado, para ellas dos solas, mientras la madre trabaja en su propia casa como estilista.

Un eventual traslado de convivencia permanente obligaría por motivos de distancia a cambiar de colegio y de las otras rutinas generativas que hasta ahora tiene establecidas.



ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE POSIBLE ALIENACIÓN PARENTAL.

Se hizo énfasis detenido en esta investigación para examinar si existe o no el fenómeno de la ALIENACIÓN PARENTAL por parte del padre o de la familia paterna en contra de la madre ANGGYE GRACIELA RIAÑO, y se pudo constatar que si bien la señora madre de GABRIELA, ANGGYE GRACIELA RIAÑO no es del agrado de la familia paterna de la menor, no ha sido motivo para influir, incidir o presionar a la menor en contra de su madre. La familia paterna respeta las decisiones de GABRIELA. Por parte del padre tampoco, quien indica que la madre fue la que se distanció por años de la hija, y posterior a ello la niña sintió rechazo hacia la madre.

ESTADO PSICOLÓGICO DE LA MENOR

El análisis psicológico de la menor GABRIELA HINCAPIE RIAÑO permite determinar que estamos frente a un caso atípico en el que la niña tiene una HERIDA AFECTIVA CON LA MADRE. La menor GABRIELA HINCAPIE siente rechazo a su propia madre sustentado en experiencias de convivencia con la madre muy adversas en etapas de primera infancia, que permanecen vigentes en estado de MIEDO A LA MADRE.

Durante las evaluaciones psicológicas se constató que la menor presenta SENTIMIENTOS AVERSIVOS CONTRA SU PROPIA MADRE, sin que tenga claridad completa de lo que siente contra ella. La menor tiene recuerdos traumáticos en los que relata lo siguiente:

“me acuerdo de castigos fuertes, ahogamiento en el tanque del lavadero, colgada de mis pies, para que dejara de llorar, soledad por abandono en manos de terceras personas, y de una tía materna que no me daba de comer en las noches, pero sí me ponía a ver comer a su hijo, encierros en un closet hasta horas de la madrugada, poco antes que la madre llegara de rumbar, porque mi mamá salía mucho, y se emborrachaba, íbamos a pesebreras donde había muchos hombres borrachos, y salía con distintos hombres, y en moto, a mi me tocaba soportar eso siendo una niña muy pequeña”

Hubo un episodio el pasado mes de mayo de 2022 en el colegio de la menor con la madre, suceso en el que la madre con el deseo de ver a su hija se presentó al colegio de sorpresa, luego de varios años sin verla, y el encuentro personal frente a frente produjo en la menor un impacto psicológico fuerte y entró en Shock nervioso, con parálisis, congestión emocional, perplejidad y reacciones internas muy fuertes, al punto que pidió ir al baño para escapar de la presencia de la madre y de inmediato pidió ayuda a su familia paterna para que llegaran al colegio.

En la entrevista personalizada con la madre, el suscrito tuvo la oportunidad de ver el video de este encuentro sorpresivo, y se observa con claridad el estado de shock nervioso de la menor GABRIELA, su parálisis, su silencio, su expresión de susto, su lenguaje corporal indica su estado de perplejidad y congestión interna.

En la entrevista personalizada con la menor indica ella que ese día entró en pánico, tenía miedo de la madre y se quedó sin palabras ni acción para defenderse, y solo deseaba apartarse de la presencia de la madre pero no podía, hasta que alguien apareció y le ayudó a reaccionar. Dice que su reacción fue llamar al papá y a la tía paterna para que le ayudaran. Una vez estuvo fuera de la vista de la madre, pidió que no la acercaran a la mamá. No se volvieron a ver.

El análisis de este suceso indica que la menor GABRIELA HINCAPIE RIAÑO PRESENTA TRAUMA PSICOLÓGICO DE RELACIÓN CON SU MADRE ANGGYE GRACIELA RIAÑO. Porque la forma de reaccionar ante su presencia no fue de agrado, ni abrazo, ni alegría, ni de querer verla, sino que fue reacción de miedo a la madre, rechazo y congestión emocional nerviosa con parálisis corporal.

La madre ANGGYE GRACIELA quien mostró el video lo interpreta como shock de amor.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL JUZGADO.

1.El estado en que se encuentra el vínculo materno filial de la adolescente con la señora ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE.

El estado del vínculo materno filial de la menor GABRIELA HINCAPIE RIAÑO con su madre biológica ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE es de RUPTURA. De acuerdo con la investigación clínica con la menor, esta ruptura ocurrió muchos años atrás, como consecuencia del tiempo y la distancia de alejamiento de la señora ANGGYE GRACIELA al dejar la niña a cargo del padre de familia ANDRÉS HINCAPIE VANEGAS a una edad muy temprana de la niña, cercana a los 5 años de edad. Este tiempo hasta los días actuales produjeron el distanciamiento psicológico en el que se disminuye el sentimiento de vínculo, de afecto, de apego y de cuidado personal que los niños apropiaron con la presencia física de sus cuidadores.

2.De existir ruptura total del vínculo materno filial, debe establecer la disposición y condiciones que presenta la adolescente, para interrelacionarse con su progenitora.

Las condiciones psicológicas de la menor GABRIELA HINCAPIE RIAÑO para acercarse, interrelacionarse con la madre se encuentra en estado de rechazo absoluto y radical de la adolescente contra la madre. En los exámenes contrastados en tiempo y lugar se confirma la certeza de esta actitud como una decisión permanente de continuar aislada de la madre indicando que no



INGENIERÍA PSICOLÓGICA

DR. CARLOS ALBERTO SEGURA MONTENEGRO

Psicólogo Clínico - Especialista - Perito

quiere saber nada de ella. Esta negativa disposición es consecuencia del trauma afectivo descrito anteriormente, y sustentado en las causas expuestas por la menor.

3. Determinar las consecuencias, de orden psicológico, que pueden traer al adolescente de continuar con la ruptura, del vínculo que puede tener con su progenitora, ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE.

Las consecuencias de orden psicológico de la menor, como consecuencia de la ruptura con la madre ANGGYE GRACIELA RIAÑO, no son previsibles en tiempo presente. Solo se puede afirmar que en tiempo presente la menor se siente cómoda y tranquila conviviendo con el papá y la familia de papá, con suficiente seguridad psicológica para estar bien, cómoda y tranquila. Los menores tampoco prevén sobre sí mismos las consecuencias de sus actos, actitudes o sentimientos hasta que llegan a cierto grado de madurez, que no siempre se garantiza con la edad. Existen en algunas familias relaciones rotas de por vida, y corresponde a los ofendidos resolver esa situación desde sus propias motivaciones. No se sabe cuánto tiempo dure la herida abierta que vive la menor GABRIELA HINCAPIE RIAÑO con su madre ANGGYE GRACIELA RIAÑO.

La única consecuencia que puedo aportar al presente informe versa sobre aspectos morales de relación hija – Madre, en los que la menor tendrá que resolver en el futuro, mediante psicoterapia voluntaria, la superación del dolor que lleva dentro, pero por ahora, por la edad y vulnerabilidad de GABRIELA no está lista para asumir esa terapia todavía.

4. Establecer la orientación para el Juzgado, de la forma en que se deben establecer, lineamientos para que GABRIELA HINCAPIÉ EN RIAÑO y su progenitora ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE, recuperen su relación madre e hija.

La recuperación de la relación debe ser por intención recíproca, y en este caso no existe la reciprocidad de tal intención. Es el deseo de la madre ANGGYE GRACIELA RIAÑO es unilateral con sus propias motivaciones. La menor GABRIELA HINCAPIÉ RIAÑO no siente lo mismo y por lo contrario desea estar aislada de su madre. En este caso la posible recuperación requerirá de un tratamiento psicológico para ambas personas sobre el presupuesto hipotético que ambas deseen recuperarse mutuamente. Mientras no haya la reciprocidad no es posible hablar de relación, ni presionar, por protección a la menor. Se puede examinar cada trimestre como plazo clínico de seguimiento y control del caso, por si aparecen cambios en la disposición de la menor a favor de la madre. Pero no se debe presionar a la menor por protección de su fragilidad psicológica.



INGENIERÍA PSICOLÓGICA

DR. CARLOS ALBERTO SEGURA MONTENEGRO

Psicólogo Clínico - Especialista - Perito

5. Definir si la familia paterna de la adolescente GABRIELA HINCAPIÉ RIAÑO, ha tenido, incidencia o han predispuesto a la menor de edad, para, que se niegue a establecer un vínculo con la madre, definir si puede ésta siente temor de disgustar a la familia que la viene cuidando desde el año 2014?

De acuerdo con la investigación realizada a la familia y con las valoraciones contrastadas con la menor, no existe ninguna incidencia, influencia, o presión evidenciada hacia la niña en contra de la madre. La niña tiene edad y tiene criterio para definir sus sentimientos por sí misma, y lo que ha expresado contra la madre tiene las características de expresión auténtica. Además el encuentro sorpresivo de mayo pasado en el colegio, exacerbó en la niña recuerdos traumáticos que ahora la tienen en estado de rechazo a la madre.

6. Se le comunica al profesional, que el fundamento que tiene el Despacho, es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 Constitución Nacional y proteger, el derecho de la adolescente a tener una familia y no ser separado de ella, comprendiendo la familia paterna y la familia materna.

El artículo 44 de la constitución defiende y protege al menor de edad, en especial con la expresión pertinente a este caso de "No ser separado de ella". En este caso en estudio, la menor no ha sido separada de la familia, ni del padre, ni de la madre. La madre ANGGYE GRACIELA fue la que se separó de la menor cuando la niña tenía 5 años de edad y se fue a Panamá con sus propias motivaciones, dejando la niña a cargo del padre ANDRÉS HINCAPIE.

Valoración a la señora ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE

1. Establecerá el profesional, las condiciones, del estado emocional que presenta la madre frente a la hija GABRIELA HINCAPIÉ RIAÑO.

El estado emocional de la señora ANGGYE GRACIELA RIAÑO, desde el punto de vista de la relación con su hija GABRIELA HINCAPIE RIAÑO es de ANHELO DE COMPARTIR CON SU HIJA. Sin embargo el anhelo no reviste ansiedad ni afán significativo por el reencuentro, debido a que se observa una relativa pasividad de búsqueda de su hija. La historia estudiada muestra que la señora ANGGYE GRACIELA tiene suficiente resiliencia para vivir lejos de su hija, y al parecer también separada por largos periodos de su otra hija de 15 años de edad.



2. Establecer las causas, que pudieron haber llevado al alejamiento de la madre con la hija.

De acuerdo con el testimonio en entrevista clínica a la madre ANGGYE GRACIELA RIAÑO, declara que tuvo que dejar a la hija en manos del padre de familia porque en esa época se iba para el País de Panamá a estudiar quiropodología como especialización de su labor como manicurista. En el presente estudio no se verificó la titulación de dicho estudio por considerar que es labor del juzgado ahondar en este aspecto.

3. Definir, sí, la señora ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE, tiene las condiciones, para establecer una comunicación, con su hija y recuperar los lazos madre e hija o constituye un perjuicio para la adolescente.

La señora ANGGYE GRACIELA RIAÑOS sí tiene condiciones para establecer una comunicación con su hija GABRIELA HINCAPIE RIAÑO, en calidad de madre biológica con anhelo de recuperar el tiempo que no estuvo a su lado. Sin embargo es riesgoso para la menor adolescente por el estado psicológico en que se encontró en este estudio: Menor de edad con sentimientos aversivos contra la madre por la historia vivida y sufrida cuando estuvo bajo su custodia a temprana edad.

4. Definir la conveniencia de establecer visitas, madre e hija, determinando, cuáles serían los medios idóneos, para su obtención.

De acuerdo con lo encontrado en el estado psicológico de la menor, y dada la edad de conciencia que tiene GABRIELA HINCAPIE RIAÑO, queda a discreción de la menor si desea o no recibir visitas reguladas o irregulares de la madre, por el impacto psicológico negativo observado en el suceso del colegio, cuando la madre ANGGYE GRACIELA RIAÑO se apareció allá sin previo aviso y la menor entró en shock nervioso severo, y huyó cuando pudo de la presencia de la madre. Pero además quedó nerviosa por un tiempo de pensar que la mamá podría acercarse de nuevo. En otras palabras, la adolescente no está lista para ese encuentro, y no lo desea.

5. A la adolescente, GABRIELA HINCAPIÉ RIAÑO y a su progenitora ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE, conceptuar, sobre las consecuencias, de un alejamiento total, entre madre e hija, sin que pueda establecerse una recuperación, de las relaciones, entre ellas

Las posibles consecuencias de un posible alejamiento total entre madre e hija son impredecibles. Tan solo se podría especular posibilidades: Puede suceder que la menor sufra con temas variados, diversos indeterminados a esta fecha. Como puede suceder que no tenga afecciones significativas, o incluso ninguna. Solo el tiempo lo dirá. Pero, para atender la solicitud de la madre y el derecho sobre su hija menor de edad, cabe supervisar si aparece una nueva intención de reconciliación de la menor con su madre, con apoyo psicológico cada trimestre de su desarrollo integral.



INGENIERÍA PSICOLÓGICA

DR. CARLOS ALBERTO SEGURA MONTENEGRO

Psicólogo Clínico - Especialista - Perito

6. Las demás, que el profesional considere pertinente.

Lo pertinente quedó dicho.

Fin del informe.

Emitido en Cali, en ocho 8 páginas, a los 05 de julio de 2022 para el juzgado primero de familia de Cali.



CARLOS ALBERTO SEGURA MONTENEGRO
PSICOLOGO CLÍNICO ESPECIALISTA PERITO
T.P. 101032 DE COLPSIC.

